



Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, incoado por GERMAN REYES SIERRA, contra TRANSPORTE LOLAYA LTDA Y OTRO, informándole que el proceso se encuentra para impartirle el trámite respectivo. Sírvase Proveer.

Soledad, febrero 22 de 2021.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO: VERBAL R.C.E.  
RADICACIÓN: 2018-00391-00  
DEMANDANTE: GERMAN REYES SIERRA  
DEMANDADO: TRANSPORTE LOLAYA LTDA Y OTRO PORVENIR S.A.

**PARA RESOLVER SE CONSIDERA.**

Mediante auto de fecha 10 de junio de 2019, se decretó la suspensión del presente proceso, por el término de 10 meses a solicitud de las partes, que se encontraban en términos de arreglo de la litis mediante un acuerdo comunicado al Juzgado.

Se encuentra vencido el término de la suspensión decretada y las partes no han comunicado si el acuerdo se cumplió.

Por tal virtud se decretará la reanudación del proceso y se requerirá a ñas partes para que manifiesten si de conformidad al acuerdo el proceso se da por terminado o continua con el desarrollo de las audiencias que corresponden,

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad- Atlco,

**RESUELVE**

- 1.- REANUDAR el trámite del presente proceso por vencimiento del plazo de la suspensión señalado en auto anterior.
- 2.- REQUERIR a las partes para que dentro del término de tres (3) días manifiesten si se cumplieron los términos del acuerdo y se da por terminado el proceso, o si por el contrario vendido el mismo se continua con los trámites del proceso con las audiencias que correspondan.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO**

Juez

*J1ccs/par*

*Firmado Por:*

**GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: **8b45b18a3cc885917226a661160bed399ba8e5f77640f91bfd28e2f82a4aaa84***

*Documento generado en 22/02/2021 04:52:16 PM*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**